

**Cuadro de informaciones consolidadas de El Salvador sobre aspectos de patentes de las legislaciones nacionales,  
en el sitio web de la OMPI**

(para actualización abril 2015)			
Tema	Redacción actual	Queda igual después de revisión	Nueva redacción
Estado de la técnica	<p>1. Todo lo que se haya divulgado o puesto a disposición del público por publicación en forma tangible, divulgación oral, venta o comercialización, utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación (fecha de prioridad).</p> <p>2. El contenido de las solicitudes de patente salvadoreñas con una fecha de presentación anterior (fecha de prioridad) publicadas posteriormente.</p>	51	
Novedad	<p>La invención no existe en el estado de la técnica. El estado de la técnica esta formado por todo lo que se haya divulgado o puesto a disposición del público por publicación en forma tangible, divulgación oral, venta o comercialización, utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación (fecha de prioridad), y el contenido de las solicitudes de patente salvadoreñas con una fecha de presentación anterior (fecha de prioridad) publicadas posteriormente.</p>	51	

Tema	Redacci6n actual	Queda igual despues de revision	Nueva redacci6n
Actividad inventiva (caracter no evidente de la invenci6n)	<p>Para una persona con conocimientos y habilidades normales en el respectivo campo de la tecnica, la invenci6n no es evidente o no puede deducirse de un modo evidente del estado de la tecnica. El estado de la tecnica esta formado par todo lo que se haya divulgado o puesto a disposici6n del publico par publicaci6n en forma tangible, divulgaci6n oral, venta o comercializaci6n, utilizaci6n o cualquier otro media antes de la fecha de presentaci6n (fecha de prioridad), y el contenido de las solicitudes de patente salvadoreias con una fecha de presentaci6n anterior (fecha de prioridad) publicadas posteriormente.</p>	51	
Plaza de gracia	<p>La divulgaci6n no debera tenerse en cuenta al determinar la novedad si se ha efectuado en los 12 meses anteriores a la fecha de presentaci6n (fecha de prioridad):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. par el inventor o su derechohabiente;</li> <li>2. par abuso de confianza, incumplimiento de contrato u otro acto ilegal contra el inventor o su derechohabiente;</li> <li>3. par publicaci6n de una especificaci6n de patente presentada par una persona que tenga derecho a obtener la patente;</li> <li>4. par publicaci6n de una especificaci6n de patente par error de la Oficina.</li> </ol>	NO	<p>La divulgaci6n no debera tenerse en cuenta al determinar la novedad si se ha efectuado en los 12 meses anteriores a la fecha de presentaci6n (fecha de prioridad):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Par el inventor o su derechohabiente;</li> <li>2. Par abuso de confianza, incumplimiento de contrato u otro acto ilegal contra el inventor o su derechohabiente.</li> </ol>

Tema	Redacción actual	Queda igual despues de revisión	Nueva redacción
Suficiencia de la divulgación	<p>La descripción deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para que pueda ser evaluada y realizada por un experto en la materia;</li> <li>2. indicar: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) el campo de la tecnología al que se refiere la invención y el estado de la técnica conocido por el solicitante;</li> <li>b) el problema técnico y la solución que proporciona la invención, sus diferencias y ventajas en relación con la tecnología anterior, y el modo en que puede ser producida o utilizada en cualquier actividad;</li> <li>c) el mejor modo de realizar la invención conocido por el solicitante.</li> </ol> </li> </ol>	SI	
Exclusiones de la materia patentable	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos.</li> <li>2. Los sistemas, las reglas o los métodos para el ejercicio de actividades económico-comerciales, mentales o intelectuales o de juego.</li> <li>3. Los métodos para el tratamiento del organismo humano o animal mediante cirugía, terapia o diagnóstico.</li> <li>4. Las invenciones contrarias al orden público o las buenas costumbres.</li> </ol>	SI	

Tema	Redaccion actual	Queda igual despues de revision	Nueva redaccion
Excepciones y limitaciones a los derechos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los objetos y las mercancías en tránsito a través del territorio nacional, pero que no se comercialicen en este.</li> <li>2. Los actos realizados en un marco privado sin fines comerciales.</li> <li>3. Los actos con fines experimentales o de investigación científica, académica o educativa.</li> <li>4. La comercialización o el uso de productos comercializados legalmente en El Salvador.</li> <li>5. El uso anterior reiterado por una persona que, de buena fe antes de la fecha de presentación (fecha de prioridad), haya utilizado la invención en El Salvador o llevado a cabo preparativos series y efectivos con tal fin.</li> <li>6. Las licencias obligatorias.</li> </ol>	NO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los actos referidos en el artículo 5 Ter, del Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial.</li> <li>2. Los actos realizados en un marco privado sin fines comerciales.</li> <li>3. Los actos con fines experimentales o de investigación científica, académica o educativa.</li> <li>4. La comercialización o el uso de productos comercializados legalmente en El Salvador.</li> <li>5. La utilización por un tercero, de la materia objeto de protección cuya patente se encuentra vigente, para generar la información necesaria con el fin de apoyar una solicitud de registro sanitaria de un producto farmacéutico o químico agrícola.</li> <li>6. El uso anterior reiterado por una persona que, de buena fe antes de la fecha de presentación (fecha de prioridad), haya utilizado la invención en El Salvador o llevado a cabo preparativos series y efectivos con tal fin.</li> <li>7. Las licencias obligatorias.</li> </ol>